



Gobierno de
CHILE
Intendencia de la Araucanía
Departamento Jurídico

APLICA SANCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 566

TEMUCO, 05 JUL. 2010

VISTOS: Lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Depto. de Extranjería y Policía Internacional, mediante Informe Policial Nº 356 de fecha 15.06.2010, Declaración Policial del extranjero de nacionalidad

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero de nacionalidad **brasileño**, nacido el Pasaporte Nº , ha infringido las normas vigentes sobre extranjería al no registrar su Visa ni obtener Cédula de Identidad dentro del plazo establecido, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 72 y 79 del D.L. 1094 de 1975 y artículos 149, 159, 160 y 163 del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1.600 de 2009 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO :


1. **AMONÉSTESE** por escrito al ciudadano extranjero de nacionalidad , por no registrar su Visa ni solicitar Cédula de Identidad dentro del plazo legal.-

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes, y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más convenientes

3. La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la **Intendencia Región de la Araucanía**.-

4. El extranjero indicado precedentemente, dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ALEXANDER SCHNEIDER OYANEDEL
ABOGADO
ASESOR JURÍDICO



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA

AMM/ASO/vzh

Distribución:

- Investigaciones
- DEM
- Gobernación de Cautín
- Interesado
- Depto . Jurídico ✓
- Archivo 8810652